

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 71.254/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 33 obra Nota interpuesta por el alumno Juan Esteban PALACIOS de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Metodología de la Investigación en Comunicación de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico;

QUE de fs. 37 a 40 se cuenta con la historia académica del alumno PALACIOS;

QUE por Nota N° 291/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Introducción al Conocimiento Científico es correlativa de la asignatura Metodología de Investigación en la Comunicación;

QUE la correlatividad entre las asignaturas referidas no se da en el mismo año;

QUE el alumno PALACIOS no presenta justificación para no haber rendido la asignatura adeudada en tiempo y forma;

QUE el alumno en cuestión reprobó las cursadas de las únicas dos asignaturas que cursó durante el 1° Cuatrimestre del 2017;

QUE obra Despacho N° 223/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Juan Esteban PALACIOS de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social para la asignatura Metodología de la Investigación en Comunicación de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico;

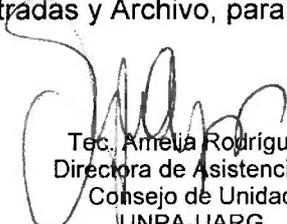
QUE tratado en acto plenario aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Juan Esteban PALACIOS (DNI N° 34.771.770) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social para cursar la asignatura Metodología de la Investigación en Comunicación de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

467/17